

ORDENANZA REGULADORA DE PERMISOS ESPECIALES PARA VEHICULOS DE MINUSVALIDOS.

ARTÍCULO 1º.- REGULACIÓN Y CONCESIÓN DE TARJETAS.

1º.1.- La concesión de estas tarjetas de aparcamiento para minusválidos se hace teniendo en cuenta la existencia de dificultades del aparato locomotor del beneficiario, o en su caso de alteraciones que disminuyan su capacidad de movilidad.

1º.2.- La documentación para solicitar las placas de aparcamiento destinadas a minusválidos con problemas graves de movilidad, será la siguiente:

1º) Solicitud de Alcaldía cumplimentada por el interesado. (Anexo I)

2º) Certificado de empadronamiento

3º) Certificado de Minusvalía actualizado.

4º) Fotocopia compulsada del D.N.I.

5º) Documentación del vehículo:

5º.a) Titularidad

5º.b) Matrícula

5º.c) Impuesto de Circulación

5º.d) Impuesto de Circulación

5º.e) I.T.V.

6º) Anexo II debidamente cumplimentado.

Si el solicitante se encuentra en alguna de las situaciones del apartado 1 del Baremo (situaciones A, B y C), se considerarán graves las dificultades de movilidad y la concesión de la placa será automática.

Si el solicitante **NO** se encuentra en las situaciones descritas en el párrafo anterior, se valorará el párrafo 2 del Baremo (situaciones D), E), F), G) y H)), donde la suma obtenida en las situaciones D), E), F), G) y H) debe ser un

mínimo de 7 puntos y posteriormente pasar un reconocimiento ante el médico titular del municipio, quien determinará o no la posible existencia de dificultades graves de movilidad.

1º.3.- La tarjeta de aparcamiento se expedirá para los vehículos adaptados (conducidos por el propio minusválido) y para los vehículos no adaptados (en los que el minusválido viaja como pasajero).

1º.4.- En la tarjeta figurará si el vehículo está o no adaptado.

1º.5.- Se podrá expedir una tarjeta por cada vehículo.

1º.6.- Si la tarjeta se concede al vehículo del minusválido como pasajero, éste deberá ser propiedad de un familiar directo en primer grado del beneficiario del permiso.

1º.7.- Como instrumento técnico de valoración para la concesión o denegación de tarjetas, se utilizará el baremo de la LISMI para determinar la existencia de dificultades de movilidad que impiden la utilización de transportes públicos colectivos, establecido en el Anexo II.

1º.8.- Para determinar la existencia de dificultades de movilidad de movilidad que impiden la utilización de transportes públicos colectivos, no se considerarán las circunstancias económicas como criterio de valoración para la concesión o denegación de tarjetas y será compatible con otras prestaciones de movilidad que percibe el minusválido.

1º.9.- La renovación de la tarjeta será automática o de validez indefinida, a excepción de los casos en que el certificado de minusvalía anteriormente mencionado, indique expresamente lo contrario (caso de invalidez transitoria). Igualmente se renovará en los casos del cambio de titularidad del vehículo que presta los servicios al minusválido o familiar directo, en su caso.

1º.10.- Es requisito indispensable para la concesión de la tarjeta, el empadronamiento de la persona afectada en el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

1º.11.- Solamente en los casos en que el vehículo sea de propiedad del minusválido, será requisito indispensable el que el vehículo figure en el vigente Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año en curso de este Ayuntamiento, para la concesión de la tarjeta.

ARTÍCULO 2º.- MODELO DE TARJETA.

2º.1.- El modelo de la tarjeta será el fijado en el anexo III de este documento. El formato original es de 255 mm de ancho por 122 mm de alto (anverso y reverso).

2º.2.- Los espacios reservados en el anverso corresponden a:

Nombre del Ayuntamiento

Logotipo y escudo municipal.

Número de Matrícula del vehículo.

Número de permiso.

Validez (temporal o indefinida).

Adaptación del vehículo (si existe).

2º.3.- Los espacios reservados en el reverso corresponden a:

El nombre del beneficiario (minusválido)

Se indicará además si se concede como titular del Vehículo o para el acompañante.

Igualmente figurarán las prestaciones a que da derecho el estar en posesión de dicha tarjeta.

2º4.- El tipo de letra a emplear será la “ Times New Roman”, con los tamaños que se ajusten a los incluidos en el modelo.

2º.5.- Los colores de impresión serán los siguientes:

Fondo: Pantone azul reflex puro.

Estrellas: Amarillo pantone 123 – C

Texto: Negro.

Escudo: Negro o color original.

ARTÍCULO 3º.- PRESTACIONES QUE CONCEDE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TARJETA.-

Las prestaciones que concede estar en posesión de la tarjeta de aparcamiento para minusválidos, será permitir el acceso del vehículo a zonas peatonales, comerciales, etc... y en recintos considerados artísticos o monumentales, siempre y cuando el destino del pasajero se encuentre dentro del mismo.

ARTÍCULO 4º.- INFRACCIONES.-

4º.1.- La utilización de la tarjeta para vehículos distintos del autorizado será objeto de sanción.

4º.2.- La utilización de la tarjeta por persona no autorizada será objeto de la retirada del permiso por el tiempo que se considere adecuado por este Ayuntamiento.

4º.3.- Se considerará infracción la utilización de la tarjeta cuando a la llegada o salida del vehículo no acceda el titular del permiso.

4º.4.- La reiteración de cualquiera de estas faltas imputable al titular de la tarjeta por un número de tres veces al año, podrá suponer la no validez al año siguiente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se faculta al Sr. Alcalde a dictar las disposiciones internas oportunas que puedan completar a los apartados contenidos en estas normas.

SEGUNDA.- Esta Ordenanza entrará en vigor una vez se publique su texto íntegro en el BOC y transcurra el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 y mantendrá su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dª.....con D.N.I. nº..... con domicilio en c/ 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria),

SOLICITO: La placa de aparcamiento destinada a minusválido con problemas graves de movilidad, según la Ordenanza que regula dicho permiso especial para vehículos de minusválidos.

Acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento
- Certificado de Minusvalía actualizado.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Documentación del vehículo:

a) Titularidad

- b) Matrícula
- c) Impuesto de Circulación
- d) Impuesto de Circulación
- e) I.T.V.

- Anexo II debidamente cumplimentado.

En San Miguel de Aguayo, a de de 200...

ANEXO II.

BAREMO PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE DIFICULTADES DE MOVILIDAD QUE IMPIDAN LA UTILIZACIÓN DE TRANSPORTES PÚBLICOS COLECTIVOS.

APARTADO PRIMERO.

SITUACIÓN	SI	NO
A: Usuario o confinado en silla de ruedas		
B: Depende absolutamente de dos bastones para deambular.		
C: Puede deambular, pero presenta conductas agresivas o molestas de difícil control a causa de graves deficiencias intelectuales que dificulten la utilización de medios.		

APARTADO SEGUNDO.

	NO TIENE DIFICULTAD	LIMITACIÓN LEVE	LIMITACIÓN GRAVE	LIMITACIÓN MUY GRAVE
D: Deambular en terreno llano	0	1	2	3
E: Deambular en terreno con obstáculos	0	1	2	3
F: Subir o bajar un tramo de escaleras	0	1	2	3
G: Sobrepasar un escalón de 40 cms	0	1	2	3
H: Sostenerse en pie en una plataforma de un medio normalizado de transporte	0	1	2	3

ANEXO III.

MODELO DE TARJETA

ANVERSO

Logotipo y escudo municipal

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Matrícula:

Número de permiso:

Validez:

Adaptación del vehículo:

REVERSO

TITULAR:

ESTA TARJETA PERMITE A SU TITULAR APARCAR PERMITE EL ACCESO DEL VEHÍCULO A ZONAS PEATONALES, COMERCIALES Y EN

RECINTOS CONSIDERADOS ARTÍSTICOS O MONUMENTALES, CUANDO
EL DESTINO DEL PASAJERO SE ENCUENTRE EN ESAS ZONAS”